

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 20 de marzo de 2023, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria Colegio Alauda de Córdoba a favor de Colegio Alauda Internacional, S.L. (PP. 1400/2023).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Joaquín Bernardo López Aguilar, representante de Colegio Alauda Internacional, S.L., nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Alauda», con domicilio en C/ Cerrillo, 1, de Córdoba, por el que solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 14000252, tienen autorización para impartir seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales) y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de los referidos centros a favor de Colegio Alauda, S.L.

Resultando que Colegio Alauda, S.L., mediante acta de manifestaciones número tres mil doscientos veinticuatro, otorgada ante don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, notario del ilustre colegio notarial de Andalucía, fechada en Córdoba, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, cede a Colegio Alauda Internacional, S.L., la titularidad de los mencionados centros.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Alauda», código 14000252, con domicilio en C/ Cerrillo, 1, de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará Colegio Alauda Internacional, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

00280857

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional